



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1347)
06 AGO. 2015

"Por la cual se asignan treinta y cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Barrios del Sur del municipio de Caldas en el departamento de Antioquia"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a

"Por la cual se asignan treinta y cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Barrios del Sur del municipio de Caldas en el departamento de Antioquia"

los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y la Sección 2.1.1.2.1. del decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de la Resolución No. 1910 del 21 de Octubre de 2014 el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura de convocatoria para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para nueve (9) proyectos, entre los que se encuentra Barrios del Sur ubicado en el municipio de Caldas del departamento de Antioquia.

Que mediante Resolución 0769 del 15 de mayo de 2015 se fijó la fecha de cierre de convocatorias para nueve (9) proyectos, entre los que se encuentra Barrios del Sur, ubicado en el municipio de Caldas del departamento de Antioquia, para el 19 de mayo de 2015.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Barrios del Sur del municipio de Caldas en el departamento de Antioquia, mediante Acta Cavis UT 7329-2015 del 28 de mayo de 2015 cuya captura realizó la Caja de Compensación Comfenalco Antioquia, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma

"Por la cual se asignan treinta y cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Barrios del Sur del municipio de Caldas en el departamento de Antioquia"

sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 18 de junio de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 18 de junio de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 08 de julio de 2015, radicada con el No. 2015EE0064359.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02746 del 14 de julio de 2015 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados directamente para el proyecto Barrios del Sur, del municipio de Caldas, en el departamento de Antioquia.

Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 034 de 2012, y sus modificaciones, suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, el valor del aporte de Fonvivienda, para los proyectos que se desarrollen bajo dicho convenio, no superará los 60 SMLMV.

Que en virtud del convenio antes mencionado, se adelanta el proyecto Barrios del Sur del municipio de Caldas en el departamento de Antioquia.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil doscientos noventa y tres millones seiscientos mil pesos m/cte. (\$1.293.600.000)

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

"Por la cual se asignan treinta y cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Barrios del Sur del municipio de Caldas en el departamento de Antioquia"

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02746 del 14 de julio de 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados directamente, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar treinta y cinco (35) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados directamente, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02746 del 14 de julio de 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Barrios del Sur del municipio de Caldas, en el departamento de Antioquia, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
MUNICIPIO: CALDAS
PROYECTO: BARRIOS DEL SUR

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	21434771	DORA DEL SOCORRO	PEÑA VANEGAS	BARRIOS DEL SUR
2	42890358	LUZ ARNOBIA	TIRADO SALINAS	BARRIOS DEL SUR
3	21968827	ROSA ESTER	TABORDA DE GEORGE	BARRIOS DEL SUR
4	664529	ANTONIO	MARIN ALVAREZ	BARRIOS DEL SUR
5	8070026	CESAR ANTONIO	UPEGUI ROJO	BARRIOS DEL SUR
6	43687854	GLORIA AMPARO	CORREA TOBON	BARRIOS DEL SUR
7	43681141	BLANCA AURORA	MARIN MONTOYA	BARRIOS DEL SUR
8	3334422	JESUS SALVADOR	RODRIGUEZ SANCHEZ	BARRIOS DEL SUR
9	43323143	GLORIA PATRICIA	HERNANDEZ	BARRIOS DEL SUR
10	39165243	ROSMERY	MARIN	BARRIOS DEL SUR
11	43687165	MARIA AUXILIADORA	TORRES TORRES	BARRIOS DEL SUR
12	43684741	RUTH SULEIMA	RAMIREZ SALAZAR	BARRIOS DEL SUR
13	21597677	MARIA ELVIA	ROJAS COLORADO	BARRIOS DEL SUR
14	1007643296	YENY VIVIANA	GEORGE TABORDA	BARRIOS DEL SUR
15	3456068	HERNANDO DE JESUS	HERNANDEZ TABORDA	BARRIOS DEL SUR

"Por la cual se asignan treinta y cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Barrios del Sur del municipio de Caldas en el departamento de Antioquia"

16	71640810	JHON DE JESUS	RESTREPO RESTREPO	BARRIOS DEL SUR
17	21459379	MARIA FLORENTINA	CADAVID DE ALVAREZ	BARRIOS DEL SUR
18	15257364	OMAR DE JESUS	ZAPATA QUIROS	BARRIOS DEL SUR
19	3427034	FABIO DE JESUS	OCHOA LOPEZ	BARRIOS DEL SUR
20	21438802	MARTA CECILIA	IBARRA VELASQUEZ	BARRIOS DEL SUR
21	3365761	GUILLERMO DE JESUS	GALLEGO ARBOLEDA	BARRIOS DEL SUR
22	71397384	OCTAVIO ALBERTO	UPEGUI MEDINA	BARRIOS DEL SUR
23	71396404	CARLOS GUILLERMO	UPEGUI MEDINA	BARRIOS DEL SUR
24	15253405	LEONARDO ANTONIO	ROJAS COLORADO	BARRIOS DEL SUR
25	21533187	BIBIANA ELENA	VARGAS ROJAS	BARRIOS DEL SUR
26	32151484	MARIA PASTORA	USQUIANO LOPEZ	BARRIOS DEL SUR
27	1026143228	MARIA EDILENY	HERNANDEZ CORREA	BARRIOS DEL SUR
28	15250930	EUTIQUIANO DE JESUS	URREGO ZAPATA	BARRIOS DEL SUR
29	71390721	ALBEIRO DE JESUS	ZAPATA QUIROZ	BARRIOS DEL SUR
30	1047431985	LEIDY JOHANNA	ZAPATA DUQUE	BARRIOS DEL SUR
31	8070430	JORGE ELIECER	TOBON SANCHEZ	BARRIOS DEL SUR
32	39165267	GLORIA OVEIDA	ZAPATA MUÑOZ	BARRIOS DEL SUR
33	98604098	EDISSON ARLEY	FLOREZ LOPEZ	BARRIOS DEL SUR
34	32479171	LUZ EDILMA DEL SOCORRO	BENJUMEA CORREA	BARRIOS DEL SUR
35	15259539	BERNARDO	GALLEGO FLOREZ	BARRIOS DEL SUR
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 1.293.600.000				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2. del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar

"Por la cual se asignan treinta y cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Barrios del Sur del municipio de Caldas en el departamento de Antioquia"

beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Barrios del Sur, del municipio de Caldas - Antioquia, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

06 AGO. 2015

Proyectó: Jhon J. Meyer
Revisó: Andrei Suarez
Revisó: Lino R. Pombo